



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000050 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 183-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 15 de agosto del 2022, INFORME N° 00013-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 16 de febrero del 2023, MEMORANDO N° 18-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de febrero del 2023, INFORME N° 284-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de febrero del 2023, proveído de fecha 21 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

El artículo 186, numerales 186.1; 186.2, 186.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2018-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020 -EF, respecto al Inspector o Supervisor de obra, establece lo siguiente:

“186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de arribos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000050 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

**186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.**

186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural, a el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, se puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral (...).

Que, el día 30 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y la empresa **CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, LICITACION PUBLICA Nº 004-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**".

Que, con **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura **RESOLVIÓ FORMALIZAR**, la designación del Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, con REG. CIP. Nº 214160, como **INSPECTOR DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES"**, con efectividad al día 07 de diciembre del 2021.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 183-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 15 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura **RESOLVIÓ RECTIFICAR**, **LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000176-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de agosto del 2022.

Que, a través del **INFORME Nº 00013-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JAPA**, de fecha 16 de febrero del 2023, el Ing. **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, informa a la Subgerencia de Obras, respecto a su renuncia irrevocable al cargo de inspector de obra; asimismo, realiza la entrega de cargo correspondiente a la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**".

Que, a través de la **MEMORANDO Nº 18-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 20 de febrero del 2023, el Subgerente de Obras, comunica al Ing. Civil **JORDY F. PANTA SALDARRIAGA**, su designación como nuevo inspector de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**"; a partir del 20 de febrero del 2023, en reemplazo del Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, por tal motivo deberá asumir con responsabilidad y cumplimiento sus funciones, de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000050 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

conformidad a lo establecido en el Art 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con **INFORME N° 284-2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 21 de febrero del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó la formalización a través de acto resolutorio respecto a la designación del nuevo inspector de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**", designando al Ing. Civil **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, con Registro CIP N° **203190**, en remplazo del Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, ya que dicho profesional renunció al cargo como inspector de la obra.

Que mediante proveído de fecha 21 de febrero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, por lo expuesto, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, respecto a la designación del nuevo inspector de obra, y los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE**, la formalización de la designación del Inspector de Obra Ing. Civil **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, con Registro CIP N° **203190**, en reemplazo del Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, estableciéndose una efectividad al día 20 de febrero del 2023.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022; y, la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR**, la designación del Ing. Civil del Ing. Civil **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, con Registro CIP 203190, como Inspector de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**", estableciéndose una efectividad anticipada al día a partir del 20 de febrero del 2023, en remplazo del Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA**, Contratista **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A**, Ing.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000050 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 MAR 2023

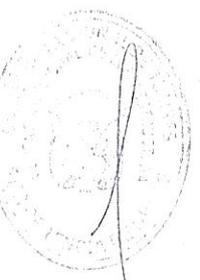
Civil JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Rafael Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura



Handwritten signature or mark.